



Causa N° 122-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL/PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 122-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, miércoles 1 de mayo de 2019.- Las 13h12.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **A)** Escrito con tres fojas en calidad de anexos, presentado por la señora Yenny Viviana Domínguez Saltos, candidata a la dignidad de Alcaldesa del Cantón Mocache, Provincia de Los Ríos, recibido en la Secretaría General de este Tribunal, el 26 de abril de 2019 a las 20h12. **B)** Escrito presentado por la señora María Cristina Holguín Gutiérrez, firmado por el abogado Ángel Absalón Valle Medina, recibido en la Secretaría General del Tribunal, el 27 de abril de 2019 a las 13h02. **C)** Escrito de 30 de abril de 2019 a las 12h07, presentado por el señor Jonny Enrique Terán Salcedo, candidato a la Prefectura de la Provincia de Los Ríos y por el ingeniero Ramón Larenas Orrala, Presidente Provincial del Partido Social Cristiano en la provincia de Los Ríos, con el cual peticionan la recusación del doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral para el conocimiento y resolución de las causas electorales "119-2019-TCE, 120-2019-TCE, 122-2019-TCE, 123-2019-TCE, 125-2019-TCE, 126-2019-TCE; y, 127-2019-TCE".

En atención a la petición de recusación del señor Jonny Enrique Terán Salcedo, candidato a la Prefectura de la Provincia de Los Ríos, dispongo:

PRIMERO.- Suspender la tramitación y el plazo para resolver la presente causa, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Sustanciación de Recusaciones presentadas ante el Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- Téngase en cuenta la autorización conferida por el señor Jonny Enrique Terán Salcedo, y del ingeniero Ramón Larenas Orrala, a sus abogados Joan Paul Egred, Johana Yanouch y Alejandra González.

TERCERO.- Secretaría General, asignar una casilla contencioso electoral a los recusantes, señor Jonny Enrique Terán Salcedo, e ingeniero Ramón Larenas Orrala.

CUARTO.- Remitir la causa con todo lo actuado a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, para los fines pertinentes.

QUINTO.- Notificar con el contenido del presente Auto:

5.1.- A la recurrente, señora Yenny Viviana Domínguez Saltos, en su calidad de candidata a la dignidad de Alcaldesa del Cantón Mocache, Provincia de Los Ríos, y su abogado patrocinador, doctor Patricio Napoleón Morales, en los correos electrónicos: yendominguez2009@hotmail.com, y napoleonjusto@hotmail.com, señalados para el efecto.



Causa N° 122-2019-TCE

5.2.- Al doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal, con el presente auto, así como, con copia certificada del escrito de recusación y sus anexos, en su despacho ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo de esta ciudad de Quito.

5.3.- Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y a los correos electrónicos: franciscoyopez@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec.

5.4.- A la tercera interesada, María Cristina Holguín Gutiérrez y su abogado defensor, en los correos electrónicos: mcholgin54@gmail.com; angelus_1986@hotmail.es.

5.5.- A los recusantes, señor Jonny Enrique Terán Salcedo, e ingeniero Ramón Larenas Orrala, en los correos electrónicos: jegred@egredabogados.com; jacurioromero@yahoo.es.

SEXTO.- Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese el contenido del presente Auto en la cartelera virtual/página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.” F.) Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
NH

